

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

3148

Modificación del proyecto de urbanización del polígono III del Plan parcial de ordenación del sector UP1a-UP1b, passeig de Circumval·lació, del término municipal de Maó-Mahón

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la documentación técnica denominada "Modificación proyecto de Urbanización", redactada por el ingeniero industrial D. Xavier Genestar Marqués, visado núm. 115507/0012, de 17-10-2014, del COEIB, que tiene la consideración de documentación complementaria al proyecto de urbanización del Polígono III del Plan parcial de ordenación del sector UP1a-UP1b, passeig de Circumval·lació, de Mahón, redactado por el ingeniero industrial D. Xavier Genestar Marqués, visado núm. 115507-1, de fecha 24-01-2008, del COEIB, con las modificaciones introducidas por el anexo denominado "modificación proyecto de Urbanización", redactado por el mismo técnico, de fecha noviembre de 2010, aprobado definitivamente el 9 de noviembre de 2010, expediente CM2108PU0001, con la siguiente condición establecida por la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, en su informe favorable, de fecha 4 de noviembre de 2010, condicionado a que el Ayuntamiento de Mahón tramite los incrementos de volúmenes necesarios para poder asumir este nuevo crecimiento, junto con las tramitaciones que, en la actualidad, está llevando a cabo en el plazo de un año. De esta manera, los volúmenes que se extraen en la realidad (que en la actualidad son del orden de los 2,5 hm3) deben ser inferiores a los volúmenes legalmente concedidos (que en la actualidad son del orden los 1,9 hm3).

El presupuesto de ejecución material es de 1.847.517,86 euros, y el presupuesto de ejecución por contrato más IVA es de 2.660.240,96 euros.

La valoración gestión de residuos es de 52.287,68 euros.

Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de la contratación de las obras, cuyo importe será de un 125% de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, mediante el certificado del autor del proyecto y / o valorización efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la gestión de residuos no peligrosos de Menorca.

La fianza se devolverá después de la certificación del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.

Se deberá cumplir lo dispuesto en la Ordenanza sobre la protección de la atmósfera contra la contaminación por ruidos y vibraciones, y la Ordenanza municipal reguladora de la actividad de la construcción durante la temporada estival.

Se deberá coordinar la ocupación de la vía pública con la Policía Local.

Cabe recordar que la aprobación del proyecto de urbanización no exime de la necesidad de obtención de otras autorizaciones administrativas específicas de las administraciones sectoriales competentes en materia de industria, energía, gas y demás servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para terminarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 198 de las normas urbanísticas del PGOU de Maó, en relación con el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 25 marzo, de ordenación y uso del suelo.

No obstante, en este caso, en el que ejecuta las obras Promociones Urbanísticas de Maó, en virtud de una encomienda de gestión, y mediante el correspondiente expediente de contratación de las obras, el plazo para iniciarlas y acabarlas será el que conste en el referido expediente, sin sobrepasar los plazos máximos indicados anteriormente.

Una vez terminadas las obras, la sociedad Promociones Urbanísticas de Maó, SL -que contratará las obras en virtud de la encomienda de gestión, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 17 de abril de 2007, expediente CM2106GU0006 -, en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la recepción definitiva de las obras de urbanización por su parte, notificará de forma fehaciente al Ayuntamiento de Mahón que se ha ultimado la ejecución y solicitará el inicio del expediente de recepción municipal, tal como dispone el artículo 5.1 del Decreto de la CAIB 38/1987, de 4 de junio, sobre recepción de urbanizaciones por los ayuntamientos, adjuntando la documentación indicada en el apartado 2 del citado artículo 5.

SEGUNDO. Notificar el anterior acuerdo a los interesados ya la sociedad Promociones Urbanísticas de Maó, SL, y publicarlo en la forma establecida reglamentariamente respecto al proyecto de urbanización.





Contra la aludida resolución se podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Mahón, 19 de febrero de 2015

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO

ANA LIA NOVAL GARCÍA

